

ORD.: N° 3778/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004017

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información y comunica inexistencia de esta en conformidad al art. 10 de la ley 20.285

RECOLETA, 09 de julio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **GONZALO GÓMEZ BETANCOURT** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Tener a la vista acuerdo que regula la relación existente entre la ilustre municipalidad de Recoleta y la empresa Tri Ciclos S. A. Rut: 76059313-3 o alguna de sus filiales de existir éstas."

Damos respuesta a su solicitud:

Revisadas nuestras bases de datos se comprobó que la Municipalidad de Recoleta no tiene convenio con la empresa consultada ni con filiales de esta. Se ha efectuado una exhaustiva búsqueda: en la misma pagina de la Empresa, donde no sale esta comuna con convenios con ella, en nuestros registros de Convenios con esa empresa en Transparencia Activa de nuestro Portal revisados desde 2014 a 2020, en DIMAO (Dirección de Medio Ambiente y Territorio) y en Dirección de Asesoría Jurídica que debió realizar cualquier convenio.

El art. 10 de la Ley 20.285 señala que "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales." En este caso, la información solicitada es inexistente, por lo que no da entrega a esta solicitud.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.





Oficina de Transparencia

**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg